INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-015-2026.

En el Municipio de ASTREA-Cesar, al día (10) de Marzo del mes de Marzo del año (2026), la secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos del municipio de Astrea Cesar, verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS APOYOS DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD CONVIVENCIA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR**
VALOR PRESUPUESTO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-015-2026** se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-015-2026** indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la propuesta, presentada en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaría de gobierno y asuntos administrativos Municipal: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-015-2026** indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentó la siguiente propuesta:

Proponente 1	**EMILTON ACOCHA VILLALOBOS**
C.C.	77025565
Valor de la propuesta	$25.000.000 COP
Establecimiento de comercio	LINO.COM
Domicilio	Calle 7 No.6-37 Barrio Centro Astrea-Cesar

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta presentada, establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-015-2026**, para determinar si cumple con los requisitos exigidos

ANÁLISIS GENERAL

I. La propuesta fue presentada por **EMILTON ACOCHA VILLALOBOS** en la fecha y hora estipulada, encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-015-2026.** Por lo tanto, a continuación, se realizará la verificación de los requisitos:

- **EMILTON ACOCHA VILLALOBOS**

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Carta de Presentación de la oferta debidamente firmada	CUMPLE
Propuesta económica debidamente firmada	CUMPLE
certificado de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
Compromiso anticorrupción	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del	CUMPLE

domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social	
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	CUMPLE
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	CUMPLE
Acreditacion de la situación militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Mayor de 50 años.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del	CUMPLE

proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	
Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal.*	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar como DOS (02) contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, certificado y/o acta de liquidación del mismo.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. **El proponente aporta certificaciones solicitadas, por lo tanto se encuentra HABILITADO.**

2. Acreditación de la experiencia específica

El proponente debe soportar la información, mediante copia de contrato o acta de liquidación, certificaciones debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. **El proponente aporta certificaciones solicitadas, por lo tanto se encuentra HABILITADO.**

Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de

participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de la oferta al proponente **EMILTON ACOCHA VILLALOBOS** propietario del establecimiento de comercio **LINO.COM,** teniendo en cuenta que fue la única oferta presentada y que además cumple con la documentación requerida tanto en los estudios previos como en la invitación de la **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC-015-2026.**

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
FIRMADO ORIGINAL

Proyectó:	Geraldine Hoyos abogada contratista	(FIRMA)
Revisó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO- SECRETARIAO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		